

CONSTANCIAL SECRETARIAL: 18 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que, vencido el término del traslado de la prueba pericial, las partes no presentaron observaciones al respecto. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00279-00
Proceso	Responsabilidad extracontractual
Demandante	José Ariel Grisales Obando
Demandado	Transporte Mixto de la Costa LTDA Luis Alberto Vásquez Sánchez Seguros del Estado S.A
Sustanciación	259

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el término de traslado de la prueba pericial, sin que las partes se manifestaran al respecto (art. 228 del C.G.P), el Despacho fija como fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, el día 29 de Mayo de 2023, a partir de las 2.30 PM. La referida audiencia se realizará en la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae41eb88df0a0a477856022b2e3fd021fc836a0ecd703b30dab28a0d9ed42fc**

Documento generado en 18/05/2023 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>